



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Julio Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : RICARDO MARTIN AGUILAR PADILLA
DEMANDADO : ZAIRA URBINA CONTRERAS Y OTRO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2021-00041-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante oficio de fecha 9 de Julio de 2021, suscrito por el Doctor Manuel José Vives Noguera, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Santa Marta, el cual da respuesta al oficio No. 272 de fecha Quince (15) de Junio de 2021 remitido por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No 042 de fecha 26/07/2021 se notificó el
auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.



DESAJSMO21-634

Santa Marta, julio 9, 2021

Señor
JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ
Secretario
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Asunto: "Respuesta Oficio 272 Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicado N°47707-40-89-001-2021-00041-00"

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta al oficio de la referencia, me permito informarle que a la señora **ZAIRA URBINA CONTRERAS**, identificada con la cedula de ciudadanía N°57.439.606 no se le puede dar aplicación a lo ordenado en su oficio a la fecha, ya que en nómina le cursa un embargo por la quinta parte del salario mínimo, es decir el 20%, con el Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón Magdalena. Comprenderá que el embargo en curso nos deja sin la posibilidad de aplicar lo decretado por su despechado, el cual ingresará en el correspondiente orden.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA
Director Ejecutivo Seccional

ADGL/CMV

